



Vicerrectorado
de Transferencia
e Innovación



indra

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE INDRA SOFTWARE LABS Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA REACTIVACIÓN DE LA CÁTEDRA INDRA EN LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

En Ciudad Real, a 5 de marzo de 2018.

REUNIDOS

De una parte, D. MIGUEL ÁNGEL COLLADO YURRITA, Sr. Rector Magfco. En representación de la Universidad de Castilla-La Mancha (en adelante UCLM), en virtud de las facultades conferidas por su nombramiento por Decreto 5/2016, de 23/02/2016 (DOCM N° 39 de 26 de febrero de 2016) con domicilio a estos efectos en calle Altagracia, 50, 13003 Ciudad Real, y N.I.F. Q1368009E.

Y, de otra parte, D. ALBERTO ARIZA LASARTE, en nombre y representación de Indra Software Labs, S.L.U (en adelante, Indra) provista de CIF B84065820 en su calidad de Administrador Solidario, según consta en escritura pública formalizada ante el Notario D. Gerardo Von Wichmann Rovira, el día 5 de octubre de 2016, con número 3.660 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 20.221, folio 208, sección 8ª, hoja M-357261, inscripción 50.

La UCLM e Indra se denominarán conjuntamente como las “Partes” e individualmente, cuando proceda, como una “Parte”.

Comparecen en nombre y representación de las instituciones arriba indicadas, y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO. Que, las Partes suscribieron en fecha 22 de marzo de 2000 un convenio en virtud del cual establecieron un acuerdo marco de colaboración entre ambas entidades para la realización de actividades conjuntas tanto en el ámbito de la formación como en el de la investigación y desarrollo mediante la puesta en marcha de proyectos relacionados con las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Handwritten marks

SEGUNDO. Que, desde el establecimiento de dicho convenio, Indra ha venido manteniendo una estrecha colaboración tanto a nivel académico como de investigación y desarrollo con la UCLM, fundamentalmente a través de la Escuela Superior de Informática (ESI), debiendo destacar la firma en 2001 de un convenio específico para la creación de un Centro Mixto de I+D, hecho que se materializó en 2002.

TERCERO. Que, con fecha de 14 de diciembre de 2006 Indra y la Universidad de Castilla-La Mancha constituyeron la Cátedra Indra mediante un acuerdo específico que articula la colaboración entre ambas entidades con el fin de establecer una línea estratégica de actuación dentro de la transferencia y gestión del conocimiento. Posteriormente, a fecha 15 de mayo de 2016 se produce la resolución del citado acuerdo por motivos de forma que no de causa u objeto.

CUARTO. Que, las Partes desean colaborar, a través de la "Cátedra UCLM-INDRA" (la "Cátedra"), para fomentar la formación, investigación y prácticas en el área de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TIC's) con el fin de facilitar, tanto el acceso y la generación de conocimiento científico y tecnológico, como su transferencia entre el mundo académico, el empresarial y la sociedad en general.

QUINTO. Que ambas partes muestran su disposición para la firma del presente Convenio con arreglo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

Primera: La Cátedra tiene como finalidad la realización de actividades de colaboración entre las dos instituciones en los campos de formación, investigación y prácticas en empresa en el área de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TIC's) con el fin de facilitar, tanto el acceso y la generación de conocimiento científico y tecnológico, como su transferencia entre el mundo académico, el empresarial y la sociedad en general.

Segunda: Para la consecución de la finalidad de la Cátedra ambas Partes acuerdan desarrollar, con mayor intensidad a través de la Escuela Superior de Informática (ESI) de Ciudad Real las siguientes actividades:

- a. Establecer programas conjuntos de I+D+i, amparados por este Acuerdo mediante la formalización de los correspondientes anexos en los que se regule, entre otros, las siguientes cuestiones: Nombre del Proyecto, Descripción del Proyecto, Plazos de Ejecución, Recursos Necesarios y Cuantificación del mismo.
- b. Colaborar conjuntamente en programas de formación, bien en forma de cursos y seminarios específicos conforme al plan de actividades indicado en el Anexo I al presente Acuerdo, o en programas de formación con objetivos más amplios, que podrían incluir los mencionados seminarios, tales como y sin exclusión de otros, Programas de Postgrado conforme al Anexo I.

- c. Fomentar el Convenio de Colaboración Educativa ya existente para la realización por los alumnos de la ESI-UCLM de prácticas en Indra para la obtención de créditos por prácticas en empresas, de acuerdo con la normativa vigente y en los términos del citado convenio.
- d. Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las Partes y de las actividades que constituyen el objeto de la Cátedra.

Anualmente se recogerán y especificarán en un anexo las actividades que se proponga desarrollar durante el año en curso, así como la financiación estimada de las Partes respecto a la dotación anual de la Cátedra, sin menoscabo de otras actividades que surgieran en adelante y que, estudiadas por la Comisión de Seguimiento, se decidiera que fueran realizadas al amparo de la Cátedra.

A la finalización de cada año se realizará una memoria justificativa y explicativa de las actividades desarrolladas y promovidas dentro del marco de este acuerdo, así como la memoria económica relacionada.

Para cada actuación de colaboración propuesta podrá establecerse una Adenda a este Acuerdo, en la que se especificará el régimen fiscal y económico aplicable a la actividad que se trate. Los convenios y sus correspondientes adendas se ajustarán a las normas y reglamentos de gestión vigentes en la UCLM.

Las adendas deberán contener al menos los siguientes aspectos:

- Definición de los objetivos que se persiguen.
- Descripción del plan de trabajo, que incluirá las distintas fases del mismo y la cronología de su desarrollo.
- Presupuesto total y medios materiales y humanos que requiera el citado programa.
- Normas para la coordinación, ejecución y seguimiento del proyecto.
- Nombres de las personas, una por cada parte, que se designarán por mutuo.

Tercera: El Director de la Cátedra será un profesor funcionario de la Escuela Superior de Informática de la UCLM, y se elegirá, según la normativa de la UCLM, de común acuerdo entre la UCLM e Indra, realizando su nombramiento el Rector de la UCLM. La dirección de la Cátedra comprende la planificación, seguimiento y ejecución de las funciones encomendadas por la comisión de seguimiento, así como elevar anualmente un informe al Vicerrector que tenga competencias en la materia, comunicando los acuerdos adoptados en la comisión de seguimiento y en especial la programación anual de actividades y la liquidación del presupuesto del año anterior.

Cuarta: Para la puesta en marcha de las actividades que se realicen en la Cátedra, su seguimiento y cumplimiento, se constituirá una Comisión de Seguimiento paritaria. Serán



miembros de esta comisión, por parte de la UCLM, el Director de la Cátedra, el Director de la Escuela Superior de Informática y el Rector o persona en quien delegue; y por parte de Indra, el Director de la Red de Software Labs de Indra en España, el Director de Software Labs de Indra en Ciudad Real, el Director de Innovación e Investigación de Indra o persona en quien delegue. Actuará como secretario de la misma, el Director de la Cátedra.

Quinta: A la Comisión de Seguimiento le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Aprobación anual del Plan de Actividades, del Presupuesto y realizar el seguimiento y el control de la ejecución del mismo.
- b) Establecimiento de las normas internas de funcionamiento de la Comisión de Seguimiento, en concordancia con los estatutos y normativa reguladora de las instituciones firmantes.
- c) Elevación a los órganos de gobiernos respectivos las propuestas, informes, acuerdos o decisiones que exijan la sanción o ratificación de los mismos.
- d) Velar por el cumplimiento y ejecución de los términos y condiciones de este convenio.
- e) Promover posibilidades de colaboración en temas científico-tecnológicos de interés común.
- f) Cualesquiera otras conducentes al logro de los objetivos propuestos.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de los votos de los miembros de la Comisión de Seguimiento, atribuyéndole un voto a cada miembro.

Sexta: La Cátedra seguirá teniendo su sede en el Centro Mixto de Investigación y Desarrollo Software UCLM-Indra, situado en el Campus Universitario de Ciudad Real.

Séptima: Indra se compromete a dotar anualmente a la Cátedra y durante el plazo de duración del presente Acuerdo con la cantidad mínima de 40.000 euros, recogida en el Anexo I de actividades y memoria justificativa anual. Las aportaciones en la cuenta de la Universidad de Castilla-La Mancha de Código IBAN ES50 0049 6591 1824 1600 6461 del Banco Santander (Sucursal Av. Camilo José Cela, 14. 13005 Ciudad Real. España), con SWIFT code BSCHESMM, y siempre de forma anticipada al comienzo de las actividades a desarrollar aprobadas por la Comisión de Seguimiento de la Cátedra.

Las Partes podrán acordar conjuntamente una redistribución parcial de la financiación contenida en el presente Convenio, lo que, en su caso, será recogido en el anexo correspondiente.



Vicerrectorado
de Transferencia
e Innovación



indra

A las cuantías aportadas por Indra le serán de aplicación las condiciones de facturación establecidas en la Ley 49/2002 de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales para que dichas facturas sean emitidas sin IVA (Ley de Mecenazgo).

Octava: Cada Parte conservará en exclusiva la propiedad de los derechos de propiedad industrial e intelectual que le pertenezcan con anterioridad a la firma del presente Acuerdo.

De forma individualizada para cada adenda de actividad a ejecutar al amparo de la Cátedra de la que se prevea la existencia de un resultado o resultados susceptibles de ser protegidos industrial o intelectualmente, se estudiará y detallará la titularidad de los derechos y el reparto de los gastos derivados de la protección, si proceden, de dichos resultados entre la UCLM e Indra.

Novena: La UCLM se compromete a difundir la participación de Indra en todas las actividades realizadas al amparo de este convenio, haciendo referencia expresa a la Cátedra. Además, ambas partes se comprometen a divulgar la existencia y las actividades de la Cátedra.

Décima: Las Partes podrán modificar o resolver el presente Acuerdo en cualquier momento por mutuo acuerdo. Cualquiera de las Partes podrá a su vez resolver anticipadamente el presente Acuerdo, durante el plazo inicial o cualquiera de sus prorrogas, y sin existir causa para ello, comunicándolo por escrito a la otra Parte con tres meses de antelación a la fecha de efectos.

Undécima: Las comunicaciones entre las Partes se efectuarán por escrito y se entregarán en mano, por correo certificado con acuse de recibo o por cualquier otro medio que acredite fehacientemente el contenido y su fecha de envío o recepción, a la siguiente dirección:

- Por UCLM:
A/A Director OTRI
Anexo al Edificio José Prat, Plaza de la Universidad nº 2, 02071-Albacete
E-mail: otri@uclm.es
- Por Indra:
A/A Director centro Indra Software Labs
Centro Mixto I+D Indra-UCLM, Ronda Toledo s/n. 13005 Ciudad Real
E-mail: calger@indra.es



Vicerrectorado
de Transferencia
e Innovación



indra

Duodécima: El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y su vigencia será de tres años, al final del citado periodo se prorrogará tácitamente, con una duración que no podrá ser superior a cuatros años adicionales, salvo que en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto anteriormente, se acuerde su prórroga hasta cuatro años adicionales o exista denuncia expresa de algunas de las partes con seis meses de antelación a su vencimiento.

En caso de terminación del Convenio, UCLM e Indra se comprometen a finalizar cualquier proyecto pendiente dentro de este Convenio.

El presente Convenio podrá extinguirse, además de por el plazo establecido, por incumplimiento de sus cláusulas o por mutuo acuerdo de las partes firmantes.

Decimotercera: El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, resolviéndose las dudas en su interpretación y ejecución, en primer lugar, por mutuo acuerdo entre las partes firmantes y en su caso mediante su impugnación, si procede, ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con arreglo al procedimiento establecido en su Ley reguladora.

En prueba de conformidad firman el presente Convenio, por triplicado, en el lugar y fecha indicados.

POR LA UCLM



Miguel A. Collado

Fdo.: D. Miguel Ángel Collado Yurrita

POR INDRA



Fdo.: D. Alberto Ariza Lasarte

ANEXO I AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE INDRA SOFTWARE LABS Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA REACTIVACIÓN DE LA CÁTEDRA INDRA EN LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Actividades y Financiación de la Cátedra para el año 2018

La financiación de las actividades que detallamos a continuación, serán incluidos en la dotación anual de la Cátedra.

1. Investigación y Desarrollo

- Fomento de las líneas de I+D+i en el ámbito de las TIC y que sean de mutuo interés, a través de proyectos concretos, Trabajos Fin de Grado, Trabajos Fin de Máster y Tesis Doctorales, incidiendo en la codirección por profesores de la ESI, o de otras Escuelas o Facultades de la UCLM en su caso, y profesionales de Indra.
- Colaboración de Indra con la ESI, o con otras Escuelas o Facultades de la UCLM en su caso, para la ejecución de proyectos I+D+i, tanto financiados directamente por Indra, como participando de forma conjunta en convocatorias competitivas regionales, nacionales o europeas.
- Realización de estudios sobre el uso e impacto de las Nuevas Tecnologías, atendiendo a las nuevas tendencias tecnológicas, de arquitectura y metodología docente y/o empresarial.

2. Formación/Docencia

La Cátedra tendrá una significativa orientación al apoyo de las actividades académicas con las que Indra venía colaborando hasta el momento con la Escuela Superior de Informática, sin descartar futuras colaboraciones con otras Escuelas o Facultades de la UCLM, buscando el fortalecimiento de los lazos de colaboración mutua y siempre en beneficio de ambas entidades. Estas actividades académicas se concretan en:

- Participación de Indra en los convenios FORTE (FORTalecimiento de las competencias profesionales de los graduados en Ingeniería Informática para la mejora de su Empleabilidad) de la ESI, incidiendo en aquellos aspectos formativos de los estudiantes de la ESI que Indra considere de especial interés.
- Propuesta conjunta de actividades docentes y/o participación de Indra en las que se encuentren en marcha en la ESI, o en otras Escuelas o Facultades de la UCLM en su caso (cursos de grado y postgrado, cursos de verano, seminarios...), tanto en el ámbito técnico como de Gestión, de forma que permitan acercar los mejores profesionales de Indra a los alumnos que están cursando sus estudios en la UCLM.



Esta acción podría incluir una propuesta conjunta de mejora del programa de estudios de la ESI, encaminada a, dentro del marco definido en el convenio FORTE mencionado anteriormente, potenciar una formación dual (Indra-ESI) e integral de los estudiantes de la ESI.

- Visitas a Indra, para acercar a los alumnos de la ESI, o de otras Escuelas o Facultades de la UCLM en su caso, al mundo profesional durante su periodo de formación. Esta acción podría quedar incluida posteriormente en alguna de las acciones anteriores.
- Colaboración de la UCLM en los planes de formación de Indra.
- Realización de Jornadas Mixtas entre los Departamentos de la ESI, u otros de la UCLM en su caso, e Indra, para permitir la interacción entre los profesionales de ambas instituciones en las tendencias tanto académicas como empresariales en las áreas tecnológicas y de innovación de interés mutuo.

3. Becas, Premios y Patrocinios

Dentro de sus fines, la Cátedra Indra mantendrá su vocación de patrocinio de actividades tanto formativas como de I+D en los ámbitos objeto de la misma y que se materializarán en:

- Becas de estudio, preferentemente para alumnos de grado y postgrado de la ESI.
- Convocatoria del Premio Indra al mejor Trabajo Fin de Grado y Trabajo Fin de Máster realizado en la ESI, o en otras Escuelas o Facultades de la UCLM en su caso, de entre aquellos que aborden temáticas que estén dentro de las áreas de interés de Indra.
- Patrocinio de actividades divulgativas y eventos de carácter tanto científico como académico, tales como Conferencias, Jornadas y Congreso, en las materias de interés mutuo.
- Colaboración y patrocinio de cursos de postgrado de la UCLM.
- Disponibilidad de Indra para colaborar en auditorías y labores administrativas que se le requieran.
- Propuesta de la creación de Eventos UCLM-Indra, para proyectar la imagen y reforzar la Cátedra, tanto a los alumnos, profesionales de ambas instituciones y al entorno local/social de influencia.

4. Divulgación

La Cátedra Indra-UCLM se compromete a la realización de un importante esfuerzo en la divulgación tanto de sus propias actividades como de aquellas que son objeto de su colaboración y patrocinio mediante líneas de actuación concretas:

- Edición y coedición de publicaciones.
- Desarrollo y mantenimiento de un sitio web.

Am *h*



Vicerrectorado
de Transferencia
e Innovación



indra

- Proyección de la imagen de continua cooperación de ambas instituciones, a través de la Cátedra, de una manera consistente a lo largo del tiempo.
- Intensificación de la divulgación de las actividades realizadas dentro de la Cátedra, ya sea en la web como en medios locales.

M H